Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1079 /2017 I.

22 JUN. 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COMPACTADORES – ID 323.928"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 464/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COMPACTADORES – ID 323.928"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.576/17 de fecha 31 de mayo de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondiente, con la recomendación de introducir modificaciones en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios requeridos. Especificaciones Técnicas., en los Ítems I. Camiones volquete, II. Camiones recolectores compactadores. III. Camiones levanta contenedores.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COMPACTADORES – ID 323.928"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.576/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

284

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:.....
22 JUN 2017
Hora:.....
Firma:.....

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	S. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. A PERC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	S. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	S. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	S. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.S.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	SUMARIOS
S. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
S. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:.....

22/06/2017

ABG. MARIA NUNEZ DE ESCOBAR, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 08 JUN. 2017
Firma: 8:00

JM/N° 3.576/17
(Tres Mil Quinientos Setenta y Seis / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 464/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional 09/2017 – Subasta a la Baja Electrónica "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COMPACTADORES" - ID 323.928, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 464/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, por medio del referido mensaje se remiten los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 323.928.
- CDP N° 252/2017, de fecha 03 de febrero de 2017.
- Dictamen N° 3.061, de fecha 06 de marzo de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 3.061, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"...Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

"Que verificado el Proyecto de PBC para la LPN 09/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COMPACTADORES" remitido, surge que se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar Subasta a la Baja Electrónica Aprobado por Resolución DNCP N° 4.371, de 16 de diciembre de 2016. En tanto, esta asesoría no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, siempre y cuando se subsanen las siguientes observaciones: 1) En la Sección I, en el punto 13.2 a, b y c, Plazo de presentación de documentos de la oferta, sugerimos adecuar al año vigente, ya que menciona que la fecha de presentación de las documentaciones es el día... de... de 2016, hasta las...", y 2) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior. a) Capacidad financiera. Ratio de Liquidez. Activo corriente/pasivo corriente..." y "b. Endeudamiento: pasivo total/activo total..." ya que en el pliego de bases y condiciones establece hasta el 2015 y se sugiere hasta el año 2016. Se observa además, que no existe correspondencia entre la descripción de camiones mencionados en el Memorándum N° 45/16 de la D.S.U., de fecha 16 de enero de 2017con la Solicitud/Orden de Provisión N° 01/2017 obrante a Fs. 09 de los antecedentes. Es importante manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 - Decreto N° 21.909/03 - y modificaciones - en concordancia con el art. 3 inc. "y" de la Ley 2.051/03),...//...

Junta Municipal

000074

...//... asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que se deberá tener en cuenta la Resolución DNCP 1.173/16, por la cual la DNCP ha emitido lineamientos mediante los cuales, las entidades convocantes, deberán observar ciertos criterios objetivos para la estimación de precios referenciales. Por tanto, una vez subsanadas las observaciones realizadas anteriormente se sugiere remitir el Pliego de Bases y Condiciones Estándar Subasta a la Baja Electrónica LPN 09/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COPACTADORES", a la Junta Municipal para su respectiva aprobación. Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del presente expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente dice:

"Del minucioso análisis jurídico del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs 15.308.000.000 (quince mil trescientos ocho millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso a) de la Ley 2.051/03.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 4.731/16.

Sin embargo, resulta procedente realizar las siguientes observaciones acerca de las Especificaciones técnicas de los bienes requeridos en atención a la calidad de los mismos:

I. Camiones volquete eje sencillo: *En cuanto al tipo de motor, se recomienda elevar la exigencia a motores de 6 cilindros, turbo intercooler como mínimo. En cuanto a la potencia se recomienda 230 CV como mínimo con norma de emisión Euro III como mínimo. En cuanto al torque (N_M) se recomienda 821N_M a 1100-1800 rpm como mínimo. En cuanto a la garantía, resulta conveniente considerar que los oferentes de los equipos deberán contar con taller mecánico e hidráulico propio en un radio no mayor a 50 km. de la Municipalidad de Asunción y deberán garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de los equipos ofertados. También deberá contar móviles propios para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.*

II. Camiones recolectores compactadores: *En cuanto al tipo de motor, se recomienda elevar la exigencia a motores de 6 cilindros, turbo intercooler como mínimo. En cuanto a la potencia se recomienda 230 CV como mínimo con norma de emisión Euro III como mínimo. En cuanto al torque (N_M) se recomienda 821N_M a 1100-1800 rpm como mínimo. En cuanto a la garantía, resulta conveniente considerar que los oferentes de los equipos deberán contar con taller mecánico e hidráulico propio en un radio no mayor a 50 km. de la Municipalidad de Asunción y deberán garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de los equipos ofertados....//...*

...//... También deberá contar móviles propios para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.

III. Camiones levanta contenedores: *En cuanto al tipo de motor, se recomienda elevar la exigencia a motores de 6 cilindros, turbo intercooler como mínimo. En cuanto a la potencia se recomienda 230 CV como mínimo con norma de emisión Euro III como mínimo. En cuanto al torque (N_M) se recomienda 821N_M a 1100-1800 rpm como mínimo. En cuanto a la garantía, resulta conveniente considerar que los oferentes de los equipos deberán contar con taller mecánico e hidráulico propio en un radio no mayor a 50 km. de la Municipalidad de Asunción y deberán garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de los equipos ofertados. También deberá contar móviles propios para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.*

No es ocioso mencionar, que las observaciones precedentes se fundamentan en la necesidad institucional que las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente llamado se adecuen a la intensidad de los servicios que serán prestados mediante los mismos a la ciudadanía, garantizando el principio de igualdad y libre concurrencia entre los eventuales oferentes".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que al respecto establece, específicamente, en su **Artículo 36, inciso "b"** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, en cuanto a las observaciones realizadas por el Asesor de la Comisión de Infraestructura, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, las mismas resultan procedentes a fin de garantizar que los bienes requeridos en el referido llamado sean eficientes y eficaces para el servicio a la ciudadanía a la cual serán destinados, por lo que se recomienda que las mismas sean introducidas como modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional 09/2017 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONES VOLQUETES, LEVANTA CONTENEDORES Y COMPACTADORES" ID 323.928.**

Junta Municipal
Asunción

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 464/2017 S.G., de fecha 21 de abril de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, con la RECOMENDACIÓN de introducir las siguientes modificaciones:

SECCIÓN III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. Especificaciones Técnicas.

I. Camiones volquete eje sencillo: En cuanto al tipo de motor, se recomienda elevar la exigencia a motores de 6 cilindros, turbo intercooler como mínimo. En cuanto a la potencia se recomienda 230 CV como mínimo, con norma de emisión Euro III como mínimo. En cuanto al torque (N_M) se recomienda 821N_M a 1100-1800 rpm como mínimo. En cuanto a la garantía, resulta conveniente considerar que los oferentes de los equipos deberán contar con taller mecánico e hidráulico propio en un radio no mayor a 50 km. de la Municipalidad de Asunción y deberán garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de los equipos ofertados. También deberá contar con móviles propios para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.

II. Camiones recolectores compactadores: En cuanto al tipo de motor, se recomienda elevar la exigencia a motores de 6 cilindros, turbo intercooler como mínimo. En cuanto a la potencia se recomienda 230 CV como mínimo, con norma de emisión Euro III como mínimo. En cuanto al torque (N_M) se recomienda 821N_M a 1100-1800 rpm como mínimo. En cuanto a la garantía, resulta conveniente considerar que los oferentes de los equipos deberán contar con taller mecánico e hidráulico propio en un radio no mayor a 50 km. de la Municipalidad de Asunción y deberán garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de los equipos ofertados. También deberá contar con móviles propios para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.

III. Camiones levanta contenedores: En cuanto al tipo de motor, se recomienda elevar la exigencia a motores de 6 cilindros, turbo intercooler como mínimo. En cuanto a la potencia se recomienda 230 CV como mínimo, con norma de emisión Euro III como mínimo. En cuanto al torque (N_M) se recomienda 821N_M a 1100-1800 rpm como mínimo. En cuanto a la garantía, resulta conveniente considerar que los oferentes de los equipos deberán contar con taller mecánico e hidráulico propio en un radio no mayor a 50 km. de la Municipalidad de Asunción y deberán garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de los equipos ofertados. También deberá contar con móviles propios para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 horas, los 365 días del año.

No es ocioso mencionar, que las observaciones precedentes se fundamentan en la necesidad institucional de que las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente llamado se adecuen a la intensidad de los servicios que serán prestados mediante los mismos a la ciudadanía, garantizando el principio de igualdad y libre concurrencia entre los eventuales oferentes.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 21 JUN. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal